



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Expediente:	<b>2025/00001362T</b>
Procedimiento:	
Interesado:	
Representante:	
<b>COOPERACION AL DESARROLLO</b>	

## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE POBLACIONES DESFAVORECIDAS – ANUALIDAD 2025

### NOTA INFORMATIVA PARA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

Esta nota informativa se emite con el fin de facilitar la preparación y presentación de los proyectos.

#### **INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA:**

Se convoca la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD) para la financiación de proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo económico y social en poblaciones desfavorecidas.

El plazo de presentación de solicitudes será del **3 de junio de 2025 al 2 de julio de 2025, ambos inclusive.**

La subvención convocada se imputa a la partida presupuestaria **231S/7900000 "Subvenciones de capital a instituciones y pueblos necesitados" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Agüimes para el ejercicio 2025, con una dotación máxima total de 16.100,00 euros.** La distribución de esta dotación se establece en tres categorías:

- hasta un máximo del 3% (483,00 euros) para acciones de sensibilización, información y educación para el desarrollo
- hasta un máximo del 77% (12.397,00 euros) para proyectos de satisfacción de necesidades sociales básicas y desarrollo local sostenible
- has un máximo del 20% (3.220,00 euros) destinado a ayuda humanitaria y de emergencia.

En caso de que durante el proceso de concesión de las subvenciones no se presenten solicitudes suficientes para agotar la totalidad del crédito presupuestario destinado a las acciones de sensibilización, información y educación para el desarrollo (3%) y/o a la ayuda humanitaria y de emergencia (20%), los fondos no utilizados en estas categorías podrán ser reasignados para financiar proyectos correspondientes a la partida de satisfacción de necesidades sociales básicas y desarrollo local sostenible (77%).

Dado que la financiación se realiza con cargo a la partida presupuestaria **231S/7900000 "SUBVENCIONES DE CAPITAL A INSTITUCIONES Y PUEBLOS NECESITADOS"**, únicamente se financiarán gastos de inversión, específicamente la compra de equipos y activos productivos, así como su transporte

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506676205073626 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

**correspondiente. Con carácter excepcional, también podrá destinarse la subvención a la adquisición de terrenos o bienes inmuebles, siempre que su propiedad recaiga en los beneficiarios finales del proyecto y nunca en la entidad promotora.**

Quedan excluidos de la financiación los gastos corrientes como materiales y suministros, gastos de personal, gastos de funcionamiento y gastos administrativos.

Todos los bienes inventariables adquiridos en el marco del proyecto deberán seguir siendo propiedad de la contraparte ejecutora una vez finalizado el mismo.

Para más información, consultar las bases completas de la convocatoria.

## **DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

- **Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes**, según anexo I de la presente convocatoria (modelo habilitado en sede electrónica, y/o en su caso <https://aguimes.es/transparencia-bases-subvenciones-solidaridad/>), siendo los documentos que deben acompañarse:
  - a) Estatutos que acredite que la ONGD se encuentra constituida legalmente e inscrita en el registro público correspondiente.
  - b) Fotocopia compulsada del código de identificación fiscal (CIF).
  - c) Fotocopia compulsada del DNI del representante.
  - d) Certificación acreditativa del nombramiento del representante de la entidad.
  - e) Acreditación de la entidad donde tenga abierta la cuenta corriente donde se abonará el importe de la subvención "Modelo de Alta Terceros". La ONGD debe presentar este modelo normalizado habilitado en sede electrónica, y/o en su caso <https://aguimes.es/transparencia-bases-subvenciones-solidaridad/> en donde se haga constar la cuenta bancaria, así como una copia de la titularidad de la cuenta.
  - f) Acompañar certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público, secretario general del Ayuntamiento u organismo cualificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Agüimes, lo que podrá cumplimentarse en forma reglamentaria.
  - g) Certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público, secretario general del Ayuntamiento u organismo cualificado de la persona física o del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506676205073626 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

h) Proyecto del programa o acción a desarrollar, en el que se especifiquen los objetivos; solvencia de la entidad solicitante; número estimado de beneficiarios o ámbito urbano o superficial en el que se desplegará la acción; continuidad y estabilidad; originalidad del programa o actividad y viabilidad técnica y económica de los mismos, así como dificultad de acudir a otros medios de financiación. **(Memoria de la actividad para la que se solicita subvención. No hay un modelo de memoria descriptiva, además de tener en cuenta lo de este apartado. Se recomienda que el contenido de la memoria del proyecto o acción a ejecutar se ajuste a los criterios de valoración detallados en la base séptima de la ordenanza (Reguladora Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 78, miércoles 21 de junio de 2006), y con un mínimo de 11 páginas y un máximo de 13 páginas a una cara)**

Los proyectos para la concesión de subvenciones serán valorados con una puntuación entre **0 y 100 puntos**, distribuidos en los siguientes criterios que deberán ser detallados en la memoria en el orden que se indica y de forma separada, haciendo constar expresamente a qué criterio corresponde cada sección:

• **Criterios generales:**

- a) **Competencia, capacidad técnica y de gestión y experiencia de la organización solicitante y de la contraparte o socio local** (0 a 5 puntos).
- b) **Prioridad y eficacia objetiva:** valoración de la finalidad del proyecto, el origen de la demanda, el sector de desarrollo de incidencia, así como el volumen y características de la población beneficiaria (0 a 5 puntos).
- c) **Existencia de sede social y actividad acreditada en la isla de Gran Canaria** por parte de las entidades solicitantes (0 a 20 puntos).
- d) **Financiación** (0 a 10 puntos):
  - Cofinanciación de la contraparte local, de entidades del país donde se ejecute el proyecto o de otras vías.
  - Valorización de la cofinanciación en recursos humanos, materiales o efectivo.
  - Participación financiera de los solicitantes (aportación en efectivo sobre el presupuesto total del proyecto) superior a la mínima exigida.
  - Presupuesto eficiente y ajustado a las acciones a desarrollar.
  - Porcentaje del presupuesto destinado directamente a la finalidad última del proyecto (eficacia económica).
  - Adquisición de bienes o suministros de la zona donde se desarrolla la acción, siempre que sea posible.
- e) **Presentación de proyectos que generen "buenas prácticas" de desarrollo con integración de la perspectiva de género**, siempre que sea posible (0 a 5 puntos).
- f) **Desarrollo del proyecto en municipios hermanados con Agüimes** (Tichla, en la RASD; Somoto, en Nicaragua; y Santa Clara, en Cuba) (0 a 20 puntos).

• **Criterios técnicos:**

- a) **Identificación precisa del problema o necesidad socioeconómica que el proyecto pretende abordar, alternativas de intervención y formulación clara de contenidos y objetivos a alcanzar** (0 a 10 puntos).
- b) **Coherencia interna del proyecto:** objetivos, resultados, actividades, sistema de indicadores y fuentes de verificación, así como calidad técnica y formal de su formulación (0 a 10 puntos).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506676205073626 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

c) **Viabilidad y sostenibilidad del proyecto:** ejecución y continuidad una vez finalizada la asistencia externa, impacto positivo y duradero sobre la situación objetivo y la población beneficiaria (0 a 10 puntos).

d) **Idoneidad de los métodos de acompañamiento, seguimiento y evaluación previstos** (0 a 5 puntos).

Los proyectos para ser valorados deberán obtener al menos **60 puntos**, salvo aquellos proyectos que hayan sido financiados anteriormente por el Ayuntamiento de Agüimes, que deberán obtener un mínimo de **40 puntos**.

La asignación de la cuantía de la subvención se realizará en función de la puntuación obtenida y de la consignación presupuestaria disponible para este fin.

En caso de que el número de proyectos presentados y aprobados haga inviable la ejecución de algunos de ellos conforme a la baremación, se podrá alegar falta de dotación presupuestaria para denegar la subvención a aquellos proyectos con menor puntuación, redistribuyendo la consignación presupuestaria restante entre el resto de proyectos hasta agotarla)

i) Presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos (El presupuesto debe contener los conceptos de gasto de ejecución del proyecto, así como los ingresos u otros fondos recibidos o solicitados, con expresión de su procedencia (fondos propios, subvenciones de otros organismos, subvención que se solicita a esta entidad, etc.)

j) Certificación acreditativa de los cargos representativos y del domicilio social.

k) Declaración del responsable de que la ONGD en la que se haga constar que está válidamente constituida, que carece de fines de lucro en el desarrollo de su actividad, que no tiene pendiente de justificar ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y sociales, así como con el Ayuntamiento de Agüimes.

l) Cualquier otro documento que se considere de interés para la mejor evolución de la subvención solicitada.

Las bases integrales pueden ser consultadas, además de en el Boletín Oficial correspondiente, en la página web: <https://aguimes.es/transparencia-bases-subvenciones-solidaridad/>.

## **PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA:**

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Agüimes <https://oat.aguimes.es>, dentro del catálogo de trámites, se ha habilitado el trámite *Subvención para proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo*, en el ámbito de Cooperación al desarrollo. Pinchando en el trámite se accede al mismo. A continuación se muestra captura de pantalla con el trámite resaltado en amarillo.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506676205073626 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>



## Sede electrónica

### Catálogo de trámites

Trámite:

Ambito: **Cooperación al desarrollo**

Medio de presentación:

Fecha presentación entre:  y:

Trámite	Presencial	Registro Electrónico	Telefónica
Actividades de sensibilización y concienciación en centros educativos			
Apoyo a propuestas de reivindicación social			
Colaboraciones actos solidarios			
<b>Subvención para proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo</b>			

#### Sobre la Sede

Qué es la Sede electrónica  
Titular de la sede  
Relación de servicios electrónicos  
Cartas de servicios  
Firmas electrónicas reconocidas  
Ayuda de la sede  
Resolución de problemas frecuentes

#### Servicios Personales

Presentación de nuevas solicitudes  
► **Presentación de documentación a expedientes en trámite**  
Presentación de documentos habitualmente solicitados  
Certificaciones y justificantes  
Consulta y seguimiento de sus expedientes  
Consulta de sus datos personales  
Tributos y pagos  
Acceso al buzón de notificaciones

#### Servicios Generales

► **Catálogo de trámites**  
Oferta pública de empleo  
Tablón de anuncios y edictos electrónicos  
Ordenanzas municipales  
Perfil de contratante  
Sesiones de pleno  
Oficinas de asistencia de registro  
Validación y comprobación de documentos

#### Ilustre Ayuntamiento de Agüimes

Dr. Joaquín Artiles, 1, 35260, Agüimes (Gran Canaria)  
Teléfono: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63  
[buzon@aguimes.es](mailto:buzon@aguimes.es)

[Aviso Legal](#) [Protección de datos](#) [Accesibilidad](#)



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506676205073626 en <https://oat.aguimes.es/validacion>